

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 28 de enero de 2021.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por COOMULCOMPARTIR, contra GINA ISABEL JARABA SERPA Y ROSA ELVIRA ARIAS ARIAS. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2017-00346-00 Informándole que la parte actora solicito auto de seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, febrero 25 de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial se observa que a folio 47 la petición que hace nuevamente el apoderado de la parte actora, como lo es la de nombrar curador ad-Litem, petición ya resuelta debido a que el curador designado se posesionó y contesto la demanda y como no se propusieron excepciones se profirió auto de seguir adelante la ejecución. En consecuencia, se exhorta a el apoderado de la parte actora a revisar el expediente y dejar de hacer peticiones ya resueltas con el consecuente desgaste del aparato Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO

JUEZA

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 18 Hoy
26/02 DE 2021.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA


Secretaria